ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 09/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2010
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – TERCER LLAMADO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Srta. Sonia Báez,** Encargada de Dpto. de Compras, el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dto. de Suministros, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico del CEM, a los efectos de evaluar la oferta presentada por BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marín, en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/2010** "Servicio de Publicidad y Propaganda" – Tercer Llamado.----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 12 de mayo del año dos mil diez, en cuyo acto el oferente ha presentado los documentos de carácter sustancial para la evaluación de la oferta:.----------

A continuación se procede a analizar las documentaciones sustanciales y no sustanciales para la posterior evaluación de la oferta, se desprende cuanto sigue:

a) La empresa **BLANCA MARIN Servicios Publicitarios,** presenta todas las documentaciones de carácter sustancial y entre las documentaciones no sustanciales no presenta *Fotocopia simple de la última declaración de IVA., Fotocopia simple de la última declaración de Impuesto a la Renta., Fotocopia simple de la Patente Municipal,* según el Acta de Apertura de fecha 12 de mayo de 2010. El Comité según nota **SUOC Nº 240/2010**, solicita dichas documentaciones faltantes, por lo que el oferente remite las documentaciones dentro del plazo establecido, y se prosigue al proceso de adjudicación correspondiente.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- 1º La firma **BLANCA MARIN Servicios Publicitarios** cotiza el único precio, en el único ítem, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, conforme al Cuadro Comparativo de ofertas.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 58º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa que, evaluadas todas las

ofertas presentadas, superan el monto de la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité resuelve ajustar las cantidades ya que el sistema de adjudicación es POR ITEMS, el análisis es cuanto sigue:

- El ítem 1, la cantidad solicitada es de 21 días, el Comité procede a ajustar la cantidad en 15 días de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria con que cuenta la Institución.

El Comité de Evaluación, atendiendo a que el primer llamado de fecha 7 de abril de 2010, fue declarado desierto por no contar con 3 (tres) ofertas susceptibles a ser analizada técnica y económicamente según el **Art. 34 de la Ley 2051/03**, se procedió a realizar el segundo llamado en fecha 29 de abril de 2010, fue declarado desierto por no contar con disponibilidad presupuestaria suficiente de acuerdo **al Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03**, "una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...", por lo tanto en uso de sus atribuciones, ***RECOMIENDA:***

- **ADJUDICAR a la Firma BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin,** en el **Ítem 1,** por el Monto de **Gs. 9.540.000** (Guaraníes Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil) del llamado a Contratación Directa Nº 01/10 "Servicio de Publicidad y Propaganda" – Tercer Llamado.

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Srta. Sonia Báez
Encargada de Compras

Sr. Luis Sciacca
Encargado de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico